



Otras Entidades

**SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES**

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

Administración

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA PRESA BARCINAS-DEIFONTES

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y LIMPIA DE ACEQUIAS PARA EL EJERCICIO 2024

Confeccionados los padrones para la Cuota de Administración y Limpia de Acequias para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes Presa Barcinas-Deifontes; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 04-11-2024 hasta el 03-01-2025, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General celebrada el 2 de octubre de 2024, Con un reparto para la Cuota de Administración de 17,02 €/marjal Y un Reparto para la Limpia de Acequias de 23,00 €/Marjal. Se aprueba un acuerdo de Cuota Mínima para la Cuota de Administración de 17,02 €/Marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintiuno de octubre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador